



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado.
Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 192/21-2022/JL-I.

Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)

En el expediente número 192/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Renán Eduardo Chuc Mendoza en contra de Tiendas Soriana S. A. de C. V.; con fecha 12 de agosto de 2024, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de agosto de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de oficio número 049001410100/DC-OJCP-2008/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por la Apoderada Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 3) con el escrito de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el licenciado Jairo Alberto Calcano Dorantes, por medio del cual proporciona el domicilio del actor. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se le requiere al actor.

En audiencia de juicio de fecha 06 de julio de 2023, se suspendió el procedimiento toda vez que se manifestó que el actor Renán Eduardo Chuc Mendoza, se encuentra limitado o imposibilitado para la toma de decisiones debido a su estado de salud mental. Asimismo, esta autoridad ha realizado diversos requerimientos a la parte actora a fin de que acredite dicho estado de salud mental; sin embargo, el apoderado jurídico ha manifestado que el trabajador tiene su domicilio particular en la ciudad de Tabasco, como lo ha informado en el escrito de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el licenciado Jairo Alberto Calcano Dorantes, por medio del cual proporciona domicilio para notificar al actor el cual se encuentra en:

Calle 5 de mayo, Colonia Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco.

De manera que, de conformidad con el numeral 685 y 873-K de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le concede al actor el término de 15 días hábiles para que se apersona ante este Juzgado Laboral y manifieste si se encuentra en aptitud de tomar decisiones, en caso contrario, proporcione a esta autoridad dictamen o diagnóstico médico que confirme su estado de salud mental y/o resolución judicial en la cual se designe a un tutor o persona de apoyo para que lo asista en conjunto con su apoderado jurídico del expediente laboral. De igual manera se le recuerda al actor que si así lo necesitara puede comparecer con una persona de confianza o por medio de su apoderado legal manifestar la fecha y hora en la que acudirá estas instalaciones y así contar con el apoyo de un Psicólogo(a) de la Coordinación de Atención Psicológica.

Asimismo, se le apercibe a la parte actora que en caso de no dar cumplimiento al requerimiento efectuado esta autoridad procederá a dar continuidad a la secuela procesal considerando que su estado de salud mental es idóneo para la toma de decisiones y, por ende, consciente de las consecuencias jurídicas derivadas de la omisión de comparecer a las audiencias.

SEGUNDO: Se remite exhorto al Tercer Tribunal Laboral región I, con residencia en Villahermosa Tabasco.

En atención al oficio número 049001410100/DC-OJCP-2008/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por la Apoderada Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual informa que la parte actora, el ciudadano Renán Eduardo Chuc Mendoza con número de seguridad social 81109214015 se encuentra asignado a la UMF 003 Tacotalpa, Tabasco, el cual tiene domicilio ubicado en:

Calle Sebastián Lerdo, de Tejada S/N, Colonia Centro, Código Postal 86870 Tacotalpa, Tabasco.

Sin embargo, dicho domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 296 y 297, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en relación con el Acuerdo General número 08/CJCAM/20-2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, expedido con fecha 11 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, se ordena girar exhorto al Tercer Tribunal Laboral región I, con residencia en Villahermosa Tabasco, autoridad competente por territorio y en auxilio de su jurisdicción se sirva girar oficio a la UMF 003 Tacotalpa, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles requiera a dicho ente asegurador que informe a esta autoridad lo siguiente:

- El estado de salud física y psicológica del ciudadano Renán Eduardo Chuc Mendoza con número de seguridad social 81109214015 y CURP CUMR921007HCCHNN00.
- Informe si acorde a la valoración del psicólogo o psiquiatra institucional el ciudadano Renán Eduardo Chuc Mendoza tiene capacidad para la toma de decisiones o requiere de una persona de apoyo.
- Se sirva remitir las copias certificadas de los estudios psicológicos del expediente clínico y del tratamiento otorgado al trabajador asegurado, así como cualquier dictamen expedido, con relación al problema psicológico en el que se encuentra el cual ejerce su derecho a la seguridad social en la unidad médica familiar número 3.

Así mismo se ordena se le notifique el presente proveído al ciudadano Renán Eduardo Chuc Mendoza en el domicilio ubicado en:

Calle 5 de mayo, Colonia Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco.

-Para la Autoridad Exhortada-

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se solicita a la autoridad exhortada, se sirvan acusar de recibo el presente exhorto, mediante el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se le proporciona únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalarnos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Se otorga a la autoridad exhortada plena jurisdicción a efecto de que puedan acordar cualquier promoción, para la debida tramitación de dicho exhorto. También se les solicita que una vez practicada la encomienda dada, tengan a bien devolver el exhorto a su lugar de origen con las inserciones necesarias para tales efectos.

Se le informa a la **autoridad exhortada** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, reformada el primero de mayo de dos mil diecinueve, cuenta con el término de cinco días hábiles para diligenciar el presente exhorto.

Se proporciona a la **autoridad exhortada** el domicilio de nuestras oficinas, el cual se ubica en Avenida Patricio Trueba de Regil, Número 236, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, así como el número telefónico del Poder Judicial del Estado de Campeche -(01) 98181-3-06-64- y la correspondiente extensión 1246, de este Juzgado Laboral exhortante, para efectos de establecer comunicación, así como para la remisión del acuse de recibo del presente exhorto y demás constancias.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este legajo el exhorto y documentación anexa, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Jueza y Secretario de Instrucción Interino, respectivamente, del Juzgado Laboral de Poder Judicial del Estado, sede Campeche, éste último quien certifica y da fe, en términos del numeral 610 de la Ley Federal del Trabajo en vigor."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche, 14 de agosto de 2024.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL SEDE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C. 119
NOTIFICADOR